



Asamblea General

Distr. general
12 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

22/24. Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 66/176, de 19 de diciembre de 2011, 66/253A, de 16 de febrero de 2012, 66/253B, de 3 de agosto de 2012, y 67/183, de 20 de diciembre de 2012, así como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos S-16/1, de 29 de abril de 2011, S-17/1, de 23 de agosto de 2011, S-18/1, de 2 de diciembre de 2011, 19/1, de 1 de marzo de 2012, 19/22, de 23 de marzo de 2012, S-19/1, de 1 de junio de 2012, 20/22, de 6 de julio de 2012, y 21/26, de 28 de septiembre de 2012, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 2042 (2012), de 14 de abril de 2012, y 2043 (2012), de 21 de abril de 2012,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

Recordando además todas las resoluciones de la Liga de los Estados Árabes sobre la situación en la República Árabe Siria, en particular su resolución 7595, de 6 de marzo de 2013, en la que la Liga examinó la gravísima situación en la República Árabe Siria, debida a la intensificación de la violencia y las matanzas en la mayor parte del territorio sirio, así como a la persistencia de graves violaciones de los derechos humanos por parte del régimen sirio, que utiliza armas pesadas, aviones de guerra y misiles Scud para bombardear barrios y zonas habitadas, lo que ha aumentado considerablemente el número de víctimas, ocasionado desplazamientos de personas dentro de la República Árabe Siria y la afluencia a los países vecinos de miles de sirios que huyen de la violencia, dirigida incluso contra niños y mujeres, que han sido víctimas de horribles masacres, lo que amenaza con provocar el colapso del Estado sirio y pone en peligro la seguridad, la paz y la estabilidad de la región,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 22º período de sesiones (A/HRC/22/2), cap. I.

Recordando las conclusiones sobre la República Árabe Siria del 12º período de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en El Cairo del 2 al 7 de febrero de 2013, en las que la Organización de Cooperación Islámica condenó enérgicamente el continuo derramamiento de sangre en la República Árabe Siria, puso de relieve la responsabilidad primordial del Gobierno de la República Árabe Siria por la continuación de la violencia y la destrucción de bienes, y expresó profunda preocupación por el deterioro de la situación y el aumento de la frecuencia de las matanzas, que se cobraban la vida de miles de civiles desarmados, así como por las masacres de las autoridades sirias en ciudades y pueblos,

Recordando también todas las reuniones del Grupo de Amigos del Pueblo Sirio, en particular la cuarta Reunión Ministerial celebrada en Marrakech el 12 de diciembre de 2012, en la que los participantes reconocieron a la Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias como representante legítima del pueblo sirio,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria, así como con los principios de la Carta,

Expresando grave preocupación por la constante intensificación de la violencia en la República Árabe Siria, en particular, las violaciones graves, continuas, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y el uso continuo de armas pesadas y bombardeos aéreos por las autoridades sirias contra la población siria, y por el hecho de que el Gobierno de la República Árabe Siria no proteja a su población,

Recordando que la comisión de investigación declaró que la cuestión de la rendición de cuentas de los responsables de haber cometido crímenes internacionales debía plantearse con mayor firmeza para contrarrestar la sensación generalizada de impunidad en el país,

Haciendo hincapié en la necesidad de que los responsables de las violaciones y abusos cometidos rindan cuentas,

Expresando profunda preocupación por el creciente número de refugiados y desplazados internos que huyen de la violencia, y celebrando los esfuerzos de los países vecinos por acoger a los refugiados sirios, aunque reconociendo las repercusiones socioeconómicas de la presencia de grandes grupos de refugiados en estos países, y celebrando también la valiosa contribución de otros países para hacer frente a este problema humanitario,

Deplorando el hecho de que siga deteriorándose la situación humanitaria y que no se garantice la prestación segura y oportuna de la asistencia humanitaria a todas las zonas afectadas por los combates,

Condenando enérgicamente los bombardeos y disparos de las fuerzas armadas sirias contra países vecinos, a consecuencia de los cuales murieron o resultaron heridos civiles de esos países, así como refugiados sirios, y subrayando que esos incidentes constituyeron una violación del derecho internacional y pusieron de relieve las graves repercusiones que tiene la crisis de la República Árabe Siria en la seguridad de sus vecinos y la paz y la estabilidad de la región,

Recordando las declaraciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad, así como las de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en el sentido de que es probable que se hayan cometido crímenes de lesa humanidad en la República Árabe Siria, y observando que la Alta Comisionada ha alentado repetidamente al Consejo de Seguridad a que ponga la situación en manos de la Corte Penal Internacional,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la comisión internacional independiente de investigación sobre la República Árabe Siria, presentado de conformidad con la resolución 21/26 del Consejo de Derechos Humanos¹;
2. *Lamenta profundamente* la falta de cooperación del Gobierno de la República Árabe Siria con la comisión de investigación, en particular la persistente negativa a permitir el acceso de los miembros de la comisión a la República Árabe Siria;
3. *Condena* toda violencia, especialmente contra la población civil, cualquiera que sea su procedencia, incluidos los actos de terrorismo y los actos de violencia que pueden fomentar tensiones sectarias;
4. *Condena enérgicamente* que las autoridades sirias y las milicias afines al Gobierno sigan cometiendo violaciones graves, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como las relacionadas con el bombardeo con misiles balísticos de zonas pobladas, la utilización de armas pesadas y de la fuerza contra civiles, las muertes resultantes de actos ilícitos, las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, las masacres, las desapariciones forzadas, los ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil, el empleo de la tortura y otras formas de maltrato, la violencia sexual contra mujeres, hombres y niños, los bombardeos indiscriminados aéreos y de artillería contra agrupaciones de civiles y las matanzas en masa, así como todos los abusos de los derechos humanos cometidos por los grupos armados de la oposición, observando al mismo tiempo que la comisión de investigación declaró en su informe que los abusos cometidos por los grupos armados contrarios al Gobierno no tuvieron la intensidad ni la magnitud de las violaciones cometidas por las fuerzas gubernamentales y su milicia afín;
5. *Condena en los términos más enérgicos* todas las masacres que se están produciendo en la República Árabe Siria, y destaca la necesidad de que los responsables de tales actos rindan cuentas por ellas;
6. *Condena enérgicamente* los ataques intencionados y reiterados contra las instalaciones, el personal y los vehículos médicos, así como el empleo de instalaciones médicas civiles, incluidos hospitales, con fines armados;
7. *Pide* que en ninguna instalación médica haya armas, en particular armas pesadas, de conformidad con el derecho internacional aplicable;
8. *Insta* a todas las partes a que protejan las instalaciones, el personal y los transportes médicos, y a que permitan que se preste asistencia médica sin discriminación alguna;
9. *Condena enérgicamente* toda amenaza o acto de violencia contra el personal de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas y personal asociado;
10. *Observa con grave preocupación* que en la República Árabe Siria se están cometiendo violaciones de los derechos del niño, en contravención de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, en los que es parte la República Árabe Siria, e insta urgentemente a que los niños no sean reclutados ni utilizados en las hostilidades;
11. *Condena* la violencia sexual generalizada contra las mujeres, los hombres y, especialmente, los niños, que constituye un atentado contra la dignidad humana, y subraya que deben exigirse responsabilidades a los autores;

¹ A/HRC/22/59.

12. *Expresa profunda preocupación* por la constante destrucción del diverso patrimonio cultural de la República Árabe Siria;

13. *Exhorta* a las autoridades sirias a que pongan fin de inmediato a todas las violaciones de los derechos humanos y a los ataques contra la población civil, protejan a la población y cumplan plenamente sus obligaciones con arreglo al derecho internacional aplicable, e insta a todas las partes a que pongan fin a todas las formas de violencia;

14. *Exhorta* a todas las partes a que respeten plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y las niñas y a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia en razón del género, en particular la violación y otras formas de abusos sexuales, y hace un llamamiento además en favor de que las mujeres participen en las instancias decisorias que intervienen en la resolución de los conflictos y los procesos de paz;

15. *Insta* a las autoridades sirias a que pongan inmediatamente en libertad a todas las personas privadas de libertad arbitrariamente, incluidos los miembros del Syrian Center for Media and Freedom of Expression, publiquen una lista de todos los centros de privación de libertad, garanticen que las condiciones de privación de libertad se ajusten al derecho internacional aplicable y permitan inmediatamente el acceso de observadores independientes a todos los centros de privación de libertad;

16. *Reitera su llamamiento* a las autoridades sirias para que cumplan su obligación de proteger a la población siria;

17. *Reafirma* su apoyo a la misión del Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, Lakhdar Brahimi, y expresa su pleno apoyo a los esfuerzos desplegados por este para lograr una solución política a la crisis siria que dé lugar a una transición pacífica hacia un Estado civil democrático y pluralista que garantice la igualdad en cuanto a la ciudadanía y las libertades y donde se respeten plenamente los derechos humanos;

18. *Destaca* la necesidad imperiosa de dar seguimiento al informe de la comisión de investigación y de llevar a cabo cuanto antes una investigación internacional transparente e independiente de todos los abusos y todas las violaciones del derecho internacional, cometidos por todas las partes, con miras a exigir responsabilidades a quienes hayan cometido violaciones y abusos, incluidos los que puedan constituir crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra;

19. *Alienta* a los miembros de la comunidad internacional a que velen por que esas violaciones y esos abusos no queden impunes, insistiendo en que las autoridades sirias no han procesado a los presuntos autores de graves violaciones y abusos, que podrían constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad;

20. *Reafirma* que el pueblo sirio debe determinar, en consultas amplias, incluyentes y creíbles, en el marco establecido por el derecho internacional, el proceso y los mecanismos para lograr la justicia, la reconciliación, la verdad y la rendición de cuentas por las graves violaciones cometidas, así como reparaciones y recursos efectivos para las víctimas, subrayando al mismo tiempo la pertinencia de recurrir al mecanismo de justicia penal internacional adecuado cuando proceda;

21. *Destaca* su firme apoyo a las aspiraciones del pueblo sirio a una sociedad pacífica, democrática y pluralista en la que no tengan cabida el sectarismo ni la discriminación por motivos étnicos, religiosos, lingüísticos o de cualquier otra índole, basada en la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

22. *Subraya* que es responsabilidad de todos los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y de la comunidad internacional en su conjunto tomar conciencia de la grave situación de la República Árabe Siria;

23. *Acoge con satisfacción* los resultados sin precedentes de la Conferencia Internacional sobre promesas de contribuciones con fines humanitarios para Siria, celebrada en Kuwait el 30 de enero de 2013, e insta a los Estados y las organizaciones donantes a que proporcionen con prontitud los fondos prometidos a fin de atender las acuciantes necesidades del pueblo sirio;

24. *Insta* a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero urgente a los países de acogida a fin de que puedan responder a las crecientes necesidades humanitarias de los refugiados sirios, haciendo hincapié en el principio de distribución de la carga;

25. *Insta* a todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y a otras organizaciones internacionales y los Estados donantes, a que presten urgentemente más apoyo a los refugiados sirios y a los países que les dan acogida;

26. *Insta* a todos los donantes a que presten rápidamente apoyo financiero a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y a las organizaciones humanitarias internacionales, tal como se solicitó en el llamamiento humanitario sobre la República Árabe Siria, a fin de que puedan llevar a cabo de manera más activa el plan de respuesta humanitaria en el interior del país;

27. *Reitera su llamamiento* a las autoridades sirias para que permitan y faciliten a las organizaciones humanitarias el acceso inmediato, pleno y sin restricciones a todas las regiones de la República Árabe Siria, de forma que puedan proporcionar socorro y asistencia humanitaria, y exhorta a todas las partes a que respeten la seguridad de los trabajadores humanitarios y del personal de las Naciones Unidas;

28. *Decide* prorrogar el mandato de la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria, establecida por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución S-17/1, para investigar todas las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas desde marzo de 2011 en la República Árabe Siria, incluidas las masacres, determinar los hechos y las circunstancias que puedan constituir violaciones de ese tipo y los crímenes cometidos y, siempre que sea posible, identificar a los autores de dichas violaciones, entre ellas las que puedan constituir crímenes de lesa humanidad, para que rindan cuentas de sus actos, y solicita a la comisión que prosiga su labor y presente un informe por escrito sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria en ocasión del diálogo interactivo que tendrá lugar durante los períodos de sesiones 23º, 24º y 25º del Consejo;

29. *Solicita* a la comisión de investigación que siga actualizando su registro de violaciones manifiestas de los derechos humanos cometidas en la República Árabe Siria desde marzo de 2011, incluida la evaluación del número de víctimas, y lo publique periódicamente;

30. *Solicita* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios, incluidos recursos humanos, a la comisión de investigación para permitirle cumplir plenamente su mandato, habida cuenta del deterioro progresivo de la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria;

31. *Reitera sus repetidos llamamientos* a las autoridades sirias para que cooperen plenamente con la comisión de investigación, entre otras cosas permitiéndole acceso inmediato, pleno y sin trabas a todo el territorio de la República Árabe Siria;

32. *Decide* transmitir todos los informes y actualizaciones verbales de la comisión de investigación a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y al Secretario General para que tomen las medidas que procedan;

33. *Decide también* seguir ocupándose de la cuestión.

49ª sesión
22 de marzo de 2013

[Aprobada en votación registrada por 41 votos contra 1 y 5 abstenciones. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Angola, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Chile, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Gabón, Guatemala, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Libia, Malasia, Maldivas, Mauritania, Montenegro, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Sierra Leona, Suiza, Tailandia.

Votos en contra:

Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Ecuador, Filipinas, India, Kazajstán, Uganda.]
